

BASES LEGALES “COCACOLAMUSICEXPERIENCE”

Este documento estará disponible en Qualifio y la dirección www.cuatro.com/cocacolamusicexperience/

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “Organizador”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n ° 4 (28049) Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada “COCA COLA MUSIC EXPERIENCE” en las redes sociales Instagram, Facebook y Twitter (en adelante, la “Iniciativa”), y que se publicita en la página web www.cuatro.com/cocacolamusicexperience/ .es (en adelante, la “Web”) mediante la que se quiere premiar la foto que mejor se adapte al espíritu del programa COCA COLA MUSIC EXPERIENCE, a criterio del Organizador, de todas las que envíen los usuarios, con un viaje a Málaga, del ganador y dos acompañantes, para ir al festival, en las condiciones establecidas en estas bases.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de 16 años.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Subir a la Web una fotografía
- Ser el legítimo titular del contenido enviado.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas de su Grupo así como sus familiares directos (padre, hermanos, hijos y cónyuges).

3. Mecánica

Los usuarios deberán subir la fotografía que consideren mejor se adapte al espíritu del programa COCA COLA MUSIC EXPERIENCE y el Organizador elegirá la más original.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 9 de julio de 2018 y finalizará el 22 de julio de 2018 a las 10.00 horas.

5. Garantías

5.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudieran corresponderles sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

De este modo, el Organizador podrán utilizar como considere oportuno el material recibido, cortando y/o editándolo, para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine y, concretamente, a través de sus cuentas de twitter, Instagram y Facebook de Mediaset y de sus páginas web.

5.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

5.3 Si el ganador fuera menor de edad, para recibir y disfrutar el premio será obligatorio entregar a Organizador la autorización paterna o del representante legal, como condición esencial previa.

6. Premio

El Organizador elegirá un ganador y un suplente, de entre los que hayan subido la fotografía que más encaje con el espíritu del programa COCACOLA MUSIC EXPERIENCE, según criterio del Organizador, a través de un jurado.

El premio consiste en tres entradas para el festival COCA COLA MUSIC EXPERIENCE, que se celebrará en Málaga el 28 de Julio y que será emitido por el canal televisivo CUATRO, previsiblemente el 25 de agosto de 2018. El premio incluye los traslados I/V a Málaga, desde el lugar de origen (en la península), así como una noche de hotel, tanto del ganador, como de sus dos acompañantes.

El Organizador comunicará el ganador, el día 24 de julio de 2018, vía teléfono y/o correo electrónico.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado, salvo que se cancele el Evento, en cuyo caso, no corresponderá al ganador premio alguno.

Una vez efectuada la comunicación válida con los ganadores, estos deberán confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. En caso de renuncia deberá hacerlo vía correo electrónico para mayor seguridad. Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. A estos efectos, el Organizador como sujeto pasivo que

satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición. El ganador o ganadores no podrán renunciar a los premios una vez que los mismos hayan sido aceptados.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el citado plazo, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasados 3 meses no podrá reclamarse.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.cuatro.com

9. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) n° 2016/679, de 27 de abril de 2016, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas n° 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@mediaset.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI
- Iniciativa en la que ha participado
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 9 de julio de 2018